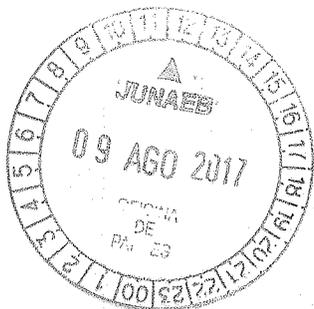


ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 136 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACION Y PUBLICACIÓN.



RESOLUCION EXENTA N°

1952

SANTIAGO,

04 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 del año 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones, en la Resolución Exenta N° 400 del año 2012 que adjudica la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 35 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Comercial de Alimentos S.A.; en la Resolución Exenta N° 248 de 2012 Dirección Regional de Antofagasta que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 018 de 2016 de la Dirección Regional de Antofagasta que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 136 de 2016 que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).



## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas entre julio del año 2014 y enero del año 2015, la Dirección Regional de Antofagasta envió a la empresa Comercial de Alimentos S.A., en adelante el prestador, copias de los Informes de Laboratorio al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 018 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$7.735.607 (siete millones Setecientos treinta y cinco mil seiscientos siete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Propuesta Pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 018 de 2016 de la Dirección Regional de Antofagasta;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 136 de 2016, el Directora Regional de Antofagasta procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$7.735.607 (siete millones Setecientos treinta y cinco mil seiscientos siete pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 136 de 2016, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$7.735.607 (siete millones Setecientos treinta y cinco mil seiscientos siete pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;



**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Comercial de Alimentos S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de Antofagasta, según consta en la Resolución Exenta N° 136 de 2016, por un valor total de \$7.735.607 (Siete millones Setecientos treinta y cinco mil seiscientos siete pesos), según el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en Descargos	Total Multas
Calidad de Alimentos y Materias Primas C3	\$ 7.735.607.-	\$ 7.735.607.-
<b>Total</b>	\$ 7.735.607.-	\$ 7.735.607.-

**ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a don Alberto Pentzke Muñoz y a doña Marisol Salgado Pentzke, ambos en calidad de representantes legales de la empresa Comercial De Alimentos S.A., todos con domicilio en Av. Américo Vespucio Oriente N°1341, Complejo Industrial ENEA, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago

**ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RDM/SBA/CP/L/macm  
**Distribución:**

1. Comercial de Alimentos S.A.
2. Dirección Regional de Antofagasta
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN





Empresa de Correos De Chile  
R.U.T. 60.503.000-9

BOLETA DE VENTA Y SERVICIOS NO AFECTOS  
O EXENTOS DE IVA N° 5.276.532

Giro: Servicios Postales Nacionales e Internacionales  
Dirección: PLAZA DE ARMAS 888, SANTIAGO  
Telefono: 29585000 - 8009502020  
Sucursal: SUCURSAL TENDERINI  
Dirección Sucursal: MONEDA 748  
Comuna Sucursal: SANTIAGO  
Ciudad Sucursal: SANTIAGO  
Codigo Sucursal: 73608748  
Telefono Sucursal: 2-9561869

Fecha Emisión: 09/08/2017 10:50 Trx: 45.680.883  
Cajero: POPOVIC HERRERA IVAN WERNER

CODIGO SERVICIO	CANT.	Precio Unitario	Valor
003 CARTA CERTIFICADA	00002	1.190	2.380
<b>SUBTOTAL</b>		\$	<b>2.380</b>
<b>DESCUENTO</b>		\$	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		\$	<b>2.380</b>
<b>EFFECTIVO</b>		\$	<b>10.000</b>
<b>VUELTO</b>		\$	<b>7.620</b>



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 2014. - Verifique documento: [www.correos.cl](http://www.correos.cl)

Gracias por su preferencia  
SOMOS PAQUETERIA, DISTRIBUCION NACIONAL E INTERNA  
ESTIMADO CLIENTE

CONDICIONES DE SERVICIO GENERALES

- Declarar detalle de contenido
- Usar embalaje acorde a contenido
- Declarar valor real del contenido
- Declarar boleta de producto enviado
- No enviar mercancías peligrosas
- No enviar mercancías prohibidas
- Políticas de Indemnizaciones, ver Web de Correos
- Seguimiento envíos [www.correos.cl](http://www.correos.cl)
- No despache dinero en los envíos, use servicios de giros
- Proporcione domicilios completos Remitente/Destinatario y teléfonos contacto

CALL CENTER 600 - 950 20 20



FORMULARIO ADMISION  
ENVIOS REGISTRADOS

SUCURSAL TENDERINI  
Cajero: POPOVIC HERRERA  
09/08/2017-10:50

USO EXCLUSIVO CORREOS

Rec: JUNAEB  
Envío: 1170135137342  
Peso: 99gr.  
Dest: SANTIAGO

OBJETOS:  
 IMPRESO  P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:  
 CIBO  EXPRESO

BOLETO:  Monto \$ \_\_\_\_\_  
En letras: \_\_\_\_\_

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

EMITARIO: SR. ALBERTO PENTZKE RUIZ  
CALLE: AMÉRICO VESPUCCIO OBIENTE 1344  
C.D.: Pudahuel STPO FONO: \_\_\_\_\_  
Res ex: 1940 / 1952  
Comercial de Alimentos S.A.

Se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 101714-10-76125 del 7-07-2018 [www.todasimpresoras.cl](http://www.todasimpresoras.cl)